



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACI.  
ARA.



Financiado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

# **BASES CONVOCATORIA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO**

**PARA PROMOVER SOLUCIONES INNOVADORAS  
DENTRO DE LOS PROYECTOS “PLATAFORMA DE  
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL  
PERSONALIZADA PARA ESTUDIANTES”**



- **Antecedentes.**

En la Comunitat Valenciana, la tasa de abandono según el estudio recogido en SIIU (sistema integrado de información universitaria) para la cohorte 2021-2022 (últimos datos disponibles) es de un 18,76% en Grados y del 10,12% en Másteres. Ponderando los resultados obtenidos en función de los alumnos matriculados en cada nivel la media se sitúa en un 17%.

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo está llevando a cabo políticas, culturas y prácticas educativas que han tenido por objeto «compensar al alumnado en situación más vulnerable y el que más tasa de absentismo y abandono escolar presenta».

Por ello se vienen realizando dentro del programa de cooperación territorial una serie de proyectos, planes y programas destinados a favorecer entre otras cosas el bienestar emocional del alumnado. El bienestar emocional revierte de manera positiva en el bienestar general y que esto se ve reflejado en el ámbito académico. Y en esta línea desde la Conselleria apuntan a que continuarán trabajando y, para ello, se van a poner en marcha nuevos proyectos como el que se pretende abordar en este proceso de CPI, para desarrollar una plataforma de orientación académica y profesional personalizada para estudiantes.

## ACUERDA

- **Convocatoria**

La entidad convocante es la **Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo**, como **entidad** de derecho público, que tiene por objeto la planificación, gestión y desarrollo de la política educativa, la formación profesional, la política lingüística, la formación del profesorado y la gestión de los centros educativos en la Comunidad Valenciana. Contará con la colaboración de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+I Innovación) en el desarrollo de todo el proceso de CPI.

- **Objeto**

El objeto de la presente **Consulta Preliminar del Mercado** es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del Programa de Compra Pública de Innovación de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, con el apoyo de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+I Innovación), e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta al reto publicado en el anexo I de la presente convocatoria mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más



innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse.

- **Participantes**

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, con el apoyo de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+I Innovación) invita a participar, **de forma abierta**, en esta consulta a toda sociedad mercantil y/o persona física o jurídica, pública o privada que tenga interés y capacidad para desarrollar una solución innovadora del reto objeto de la presente consulta para un posterior lanzamiento de un proceso de licitación

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras. En caso de que una propuesta se realice de forma conjunta, deberá señalarse en el propio formulario de propuestas, seleccionando a un único representante de esta para cumplimentar los campos del formulario y a efectos de la interlocución con los proponentes.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de las entidades participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

- **Presentación de propuestas de solución**

Las propuestas de solución se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección [cpi@avi.gva.es](mailto:cpi@avi.gva.es) con indicación en el campo del asunto de la referencia “Consulta preliminar Educación”.

Para la presentación de las propuestas de solución los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas de solución cumplimentando el formulario que se encuentra en el anexo II de la presente convocatoria.
2. Los participantes presentarán sus soluciones en castellano. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano.
3. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle. En cualquier caso, la documentación complementaria de la propuesta de solución se proporcionará en archivos menores a 5 Mb. Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.
4. Las propuestas de solución se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones.



5. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
6. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberá emplearse una única vía de comunicación (un único correo electrónico) para los efectos de interlocución con los proponentes.
7. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.
8. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta, según se indica en la cláusula octava.
9. La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas.
10. La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo podrá convocar a entrevistas individuales a aquellas entidades que hayan presentado propuesta, y podrá solicitarles ampliación de información relativa a sus propuestas, por esta vía o por escrito.
11. Las entidades que envíen propuestas podrán ofrecer a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en su caso, la realización de demostraciones de las soluciones que ya posean actualmente, pudiendo la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aceptar la propuesta y organizar la demostración.

- **Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia**

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios convocatoria de **transparencia, igualdad de trato y no discriminación**, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado por parte de los operadores económicos serán contestadas a través de un



documento de FAQs publicado a tal efecto en la misma página de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se publique la Consulta, con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) el denominado "Mapa de Demanda Temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta Consulta Preliminar del Mercado que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.

- **Apoyo técnico**

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar del Mercado.

Para el análisis de las diferentes propuestas de solución presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar del Mercado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo adoptará las medidas necesarias para, en caso de identificar un posible conflicto de interés, garantizar el mantenimiento de los citados principios de contratación pública.

- **Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado**

El primer plazo para la presentación de propuestas de solución **comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria** en la web del IIVACE+i y en la plataforma de Contratación del Sector Público y finalizará el **28 de julio de 2025**. Este plazo podrá ser



ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en la plataforma de contratación del sector público.

Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo podrá publicar actualizaciones del reto de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular el reto publicado fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado. También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución [cpi@avi.gva.es](mailto:cpi@avi.gva.es).

El cierre de la consulta se determinará cuando la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para el reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído

El cierre de la consulta sobre un reto se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). Se comunicará el cierre del reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada y habilitada para comunicaciones. Se podrá revocar el aviso de cierre del reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

#### ● **Resultado de la Consulta Preliminar de Mercado**

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar.



La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar del Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana.

- **Protección de datos personales y confidencialidad**

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del anexo II, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

- **Derechos de explotación**

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

- **Contratación pública**

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta convocatoria, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar del Mercado.